

Fiscalización principio para la transparencia y la rendición de cuentas

Mtra. Amanda J. Monter



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



AGENDA



1. “Transparencia” y “rendición de cuentas”
2. Obligaciones de transparencia en la fiscalización
3. Relevancia de la transparencia y rendición de cuentas en la fiscalización.
4. Buenas prácticas en transparencia y rendición de cuentas.



1. Diferencia entre “transparencia” y “rendición de cuentas”

Definición de transparencia



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).



NACIONES UNIDAS

CEPAL

La transparencia gubernamental es un **principio** que se refiere a un modo de actuar de la Administración Pública. Consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización.

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC)



UNODC

La transparencia también es uno de los **principios** más importantes que sustentan la lucha contra la corrupción. En este sentido, el artículo 10 de la CNUCC exige a los Estados parte que adopten las medidas necesarias para aumentar la transparencia en sus instituciones públicas.



Definición de transparencia



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales (INAI).



La Transparencia es la **herramienta** que lleva a la acción nuestro Derecho de Acceso a la Información y permite poner la información de nuestras autoridades en la vitrina pública para que cualquier persona interesada pueda tener acceso inmediato a ésta.

Pacto Mundial



La transparencia debería de ser uno de los **valores transversales y obligatorios** para cualquier tipo de organización. La transparencia es el pilar fundamental que asegura que no se produzca ninguna actividad relacionada con la corrupción.



Transparencia Internacional



Es la **cualidad de un gobierno**, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones.

Como **regla general**, los funcionarios públicos, empleados públicos, gerentes y directores de empresas y organizaciones, y las juntas directivas tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas.



Transparencia: Referencias en la CPEUM



Art. 3, IX, g: principio (del INEE)

Art. 6, A, VIII: principio (del INAI)

Art. 25: principio (áreas estratégicas)

Art. 26, B: principio (INEGI)

Art. 28: principio (IFETEL)

Art. 73, XXIX-S: Fac. Congreso expedir leyes

Art. 102, B: criterio (Nombramiento CNDH)

Art. 122, VIII: criterio (nombramiento magistrados)

Art. 123, XX: principio (resolución de controversias)

Art. 134: principio y criterio (recursos públicos)

La Transparencia es transversal

Ley General de Contabilidad Gubernamental

En la interpretación se privilegiarán los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

Del Sistema de Contabilidad Gubernamental: Asegurarse que se genere, en tiempo real, la información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. Publicar los informes en sus páginas electrónicas (Art. 5, 19 y 51).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme al principio de transparencia y rendición de cuentas; promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así **como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía** (Art. 86),



Transparencia es transversal

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Los informes serán publicados en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación en Formatos Abiertos (Art. 5).

Proponer la forma y contenido de la información de la Cuenta Pública y a los formatos de integración correspondientes (Art. 17, fr. IV.)



Generaciones de la transparencia

Desde el 2002, que surge la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la transparencia ha evolucionado de la siguiente forma:

1

Generación:
Saber
Acceso a la Información

Se reconoce el derecho de acceder a la información que generan los sujetos obligados.

Se reconoce la actuación pública y propicia la rendición de cuentas.

2

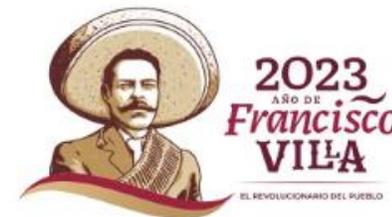
Generación:
Resolver
Transparencia Focalizada

Información que se publica, sirve para resolver problemas, disminuye riesgos y ayuda a la toma de decisiones

3

Generación:
Resolver en colaboración
Transparencia Proactiva

Hay una colaboración entre sujeto obligado y ciudadanos para identificar demandas o necesidades de información, definir contenidos, medios de difusión y, en consecuencia, resolver problemas públicos.



Tipos de transparencia

Pasiva o Reactiva: Entrega de información por parte de un Sujeto Obligado derivado de la solicitud de una persona o por determinación de una autoridad.

Activa: Publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el sitio electrónico de las instituciones que corresponda en cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Proactiva: Identificación, generación, publicación y difusión de información útil, adicional a la establecida con carácter obligatorio por las leyes de transparencia, y que permite la generación de conocimiento público que atiende necesidades específicas de un sector de la sociedad determinado.



Atributos de calidad de la información: para que sea considerada útil y de calidad para la sociedad debe de cumplir con una serie de características que se describen a continuación:

- ❖ Accesible: disponible para que cualquier persona pueda consultarla y utilizarla
- ❖ Confiable: se acompaña de fuentes que ayudan a identificar dónde se encuentra disponible, la fecha en la que se generó y de publicación
- ❖ Comprensible: lenguaje ciudadano, que cualquier persona pueda entenderla de manera sencilla y clara. Atención a aquellas personas con necesidades especiales y considerar sus condiciones sociales y económicas
- ❖ Oportuna: publicarse a tiempo
- ❖ Veraz: exacta y verdadera
- ❖ Congruente: relación y concordancia entre sí
- ❖ Integral: completa
- ❖ Actual: presentada en su última versión, es vigente
- ❖ Verificable: comprobar la veracidad de la misma, así como la forma por la cual fue creada y organizada
- ❖ INAI. El ABC de la Transparencia Proactiva. (P.15-17)
https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/12/ABC_de-la-transparencia_1.pdf



Objetivos de la transparencia proactiva

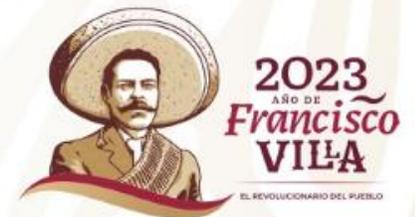
- ❖ Aprovechar la información pública, para diseñar, utilizar y, posteriormente evaluar las prácticas en favor de la sociedad.
- ❖ Generar los procesos de identificación, socialización.
- ❖ Promover un cambio en los procesos de publicación de la información.
- ❖ Brinda información que va más allá de lo que marca la ley.
- ❖ Información adicional, en lenguaje claro y visualmente entendible.
- ❖ No es obligatoria, (ES VOLUNTARIA).



¿Qué es la rendición de cuentas?



Es un **deber legal y ético**. Es una acción que se fundamenta en normas, procedimientos y mecanismos institucionales que obligan a las autoridades a: **fundamentar** su proceder y asumir la responsabilidad sobre sus decisiones; **informar sobre la gestión** de fondos, bienes y recursos que les fueron asignados; e **informar los resultados** obtenidos durante su gestión.



Rendición de cuentas

Rendición de cuentas

Responsabilidad



Información



Justificación



Sanciones



Transparencia Internacional

Significa que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la **responsabilidad** del adecuado cumplimiento de sus funciones.

ONU

La rendición de cuentas tiene tres dimensiones: abarca la **obligación de quienes ocupan cargos de autoridad a asumir la responsabilidad** de sus acciones, a **dar justificaciones** ante las personas afectadas y a **estar sujetos a sanciones** cuando su actuación, o sus explicaciones, no resulten convincentes.



Rendición de cuentas

SNT-INAI: deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos.

- El diálogo constructivo entre la sociedad y sus gobernantes.
- Una obligación de los representantes y un derecho de la ciudadanía.
- Una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y otros actores institucionales. Una actitud para explicar los logros y las dificultades o restricciones.
- Un espacio para argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias y los compromisos de la administración.



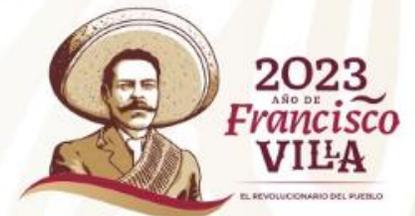
Derecho acceso a la información (DAI)



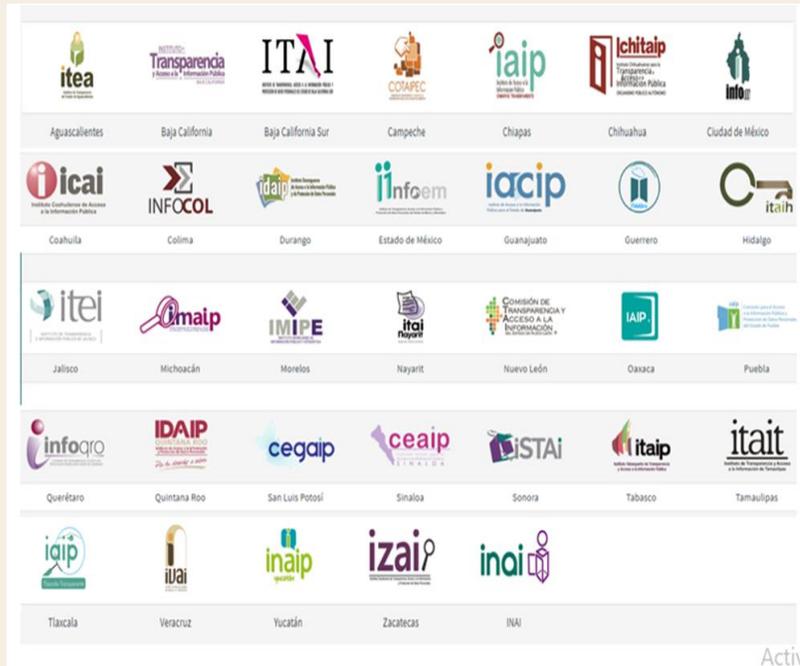
El DAI es un derecho fundamental consagrado en el artículo 6° constitucional:

“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

A... I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, **es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.** En la interpretación de este derecho deberá prevalecer **el principio de máxima publicidad.** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.”



Reforma constitucional DAI



Activ

Con la Reforma de 2014 se creó un organismo garante nacional y se ordenó la creación o constitución de órganos/instituciones locales u organismos garantes a nivel estatal.

La LGTAIP es una ley marco y sienta las bases y la distribución de competencias, que regula el derecho de acceso a la información.

Respecto a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cabe referir que se asimila en procedimientos, plazos y principios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las entidades federativas publicarán sus leyes en la materia.

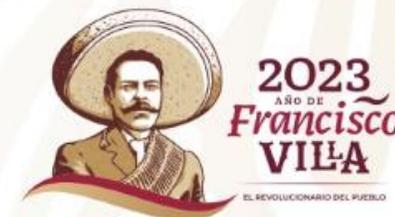


Principios DAI



“Máxima publicidad o máxima divulgación: régimen jurídico en el cual el derecho de acceso a la información sea la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones” (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 2010).

Buena fe: interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir, que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.



Máxima publicidad



Constitucionalización del principio de máxima publicidad

“...las excepciones deben ser aplicadas en forma restrictiva y limitada, sólo cuando existan los elementos que justifiquen plenamente su aplicación. En la práctica pueden suscitarse dudas legítimas sobre el alcance de las excepciones. Por ello, el principio de máxima publicidad orienta la forma de interpretar y aplicar la norma, sea en el ámbito administrativo o jurisdiccional, para en caso de duda razonable, optar por la publicidad de la información.”

En DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Mexicanos
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/037_DOF_20jul07.pdf





2. Obligaciones de transparencia en la fiscalización

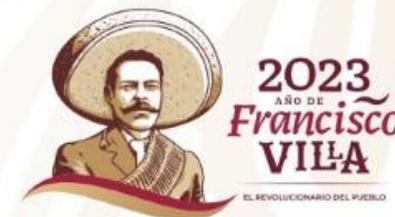
LGTAIP

Ley reglamentaria del art. 6° CPEUM.

Publicada el 4 de mayo de 2015. Entró en vigor al día siguiente a su publicación.

Es de orden público y de observancia general y obligatoria en toda la República Mexicana, en todo el país.

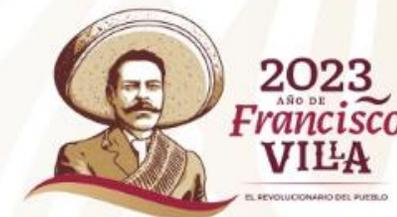
Establece los principios rectores, bases generales y procedimientos estandarizados para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquiera que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.



Sujetos Obligados



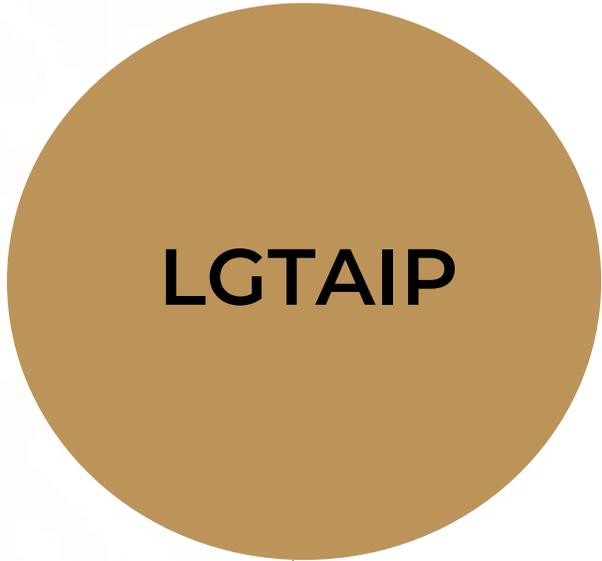
Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.



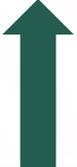
Consecuente con el espíritu de la reforma constitucional



Logro Social: recoge las preocupaciones de amplios sectores de la sociedad



Herramienta efectiva para promover la participación ciudadana y una cultura de rendición de cuentas



Sienta las bases para una nueva generación de leyes de avanzada y progresistas



Promueve el ejercicio de los derechos de acceso en igualdad de condiciones, sin restricciones ni limitantes



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Objetivos de la LGTAIP

1

Conformar y desarrollar el Sistema Nacional de Transparencia (SNT)

2

Abatir asimetrías en la calidad de la información que los sujetos obligados publican



3

Unificará datos en bases estructuradas para aumentar el valor de la información que difunden los SO en formatos Abiertos mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**

Construir un **marco institucional que estimule la atención de obligaciones de transparencia** con niveles de excelencia mediante incentivos y sanciones

4

Obligaciones de la LGTAIP

Publicación y actualización de la información considerada como obligación de transparencia

- Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

Procedimiento de acceso a la información

- Solicitudes de Información

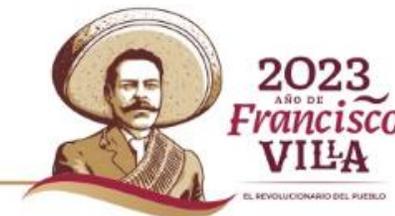
Procedimiento de impugnación en materia de acceso a la información pública

- Recursos de Revisión

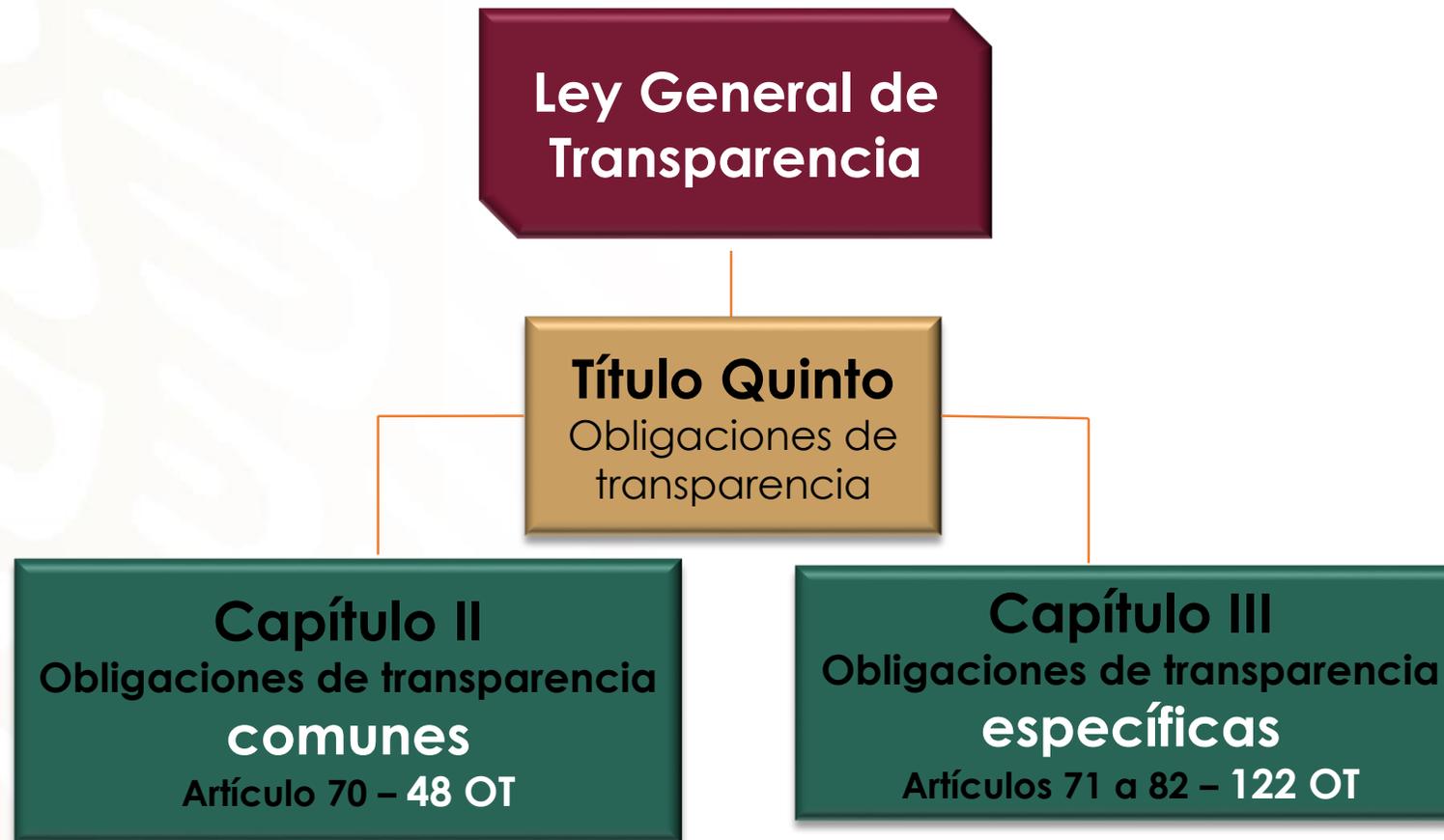


PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR



Obligaciones de la LGTAIP

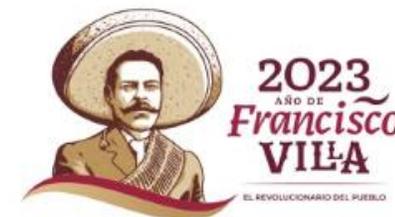


Total de obligaciones de transparencia = 170



Obligaciones de transparencia comunes para todos los sujetos obligados

- I. Marco normativo
- II. Estructura orgánica**
- III. Facultades de cada Área
- IV. Metas y objetivos
- V. Indicadores interés público**
- VI. Indicadores de resultados**
- VII. Directorio
- VIII. Remuneración servidores públicos**
- IX. Gastos de representación y viáticos**
- X. Total de plazas (base y confianza)
- XI. Contrataciones honorarios
- XII. Declaraciones patrimoniales**
- XIII. Datos de Unidad de Transparencia
- XIV. Concursos para ocupar cargos
- XV. Programas sociales
- XVI. Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos**
- XVII. Datos curriculares**
- XVIII. Funcionarios sancionados
- XIX. Servicios
- XX. Trámites
- XXI. Presupuesto e informes trimestrales**
- XXII. Deuda pública**
- XXIII. Comunicación social y publicidad**
- XXIV. Resultados de auditorías**
- XXV. Dictámenes estados financieros**
- XXVI. Personas físicas o morales a quienes se asigne recursos públicos**
- XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados
- XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones**
- XXIX. Informes
- XXX. Estadísticas generadas**



Obligaciones de transparencia comunes para todos los sujetos obligados

XXXI. Informes de avances y documentos financieros

XXXII. Padrón proveedores y contratistas

XXXIII. Convenios con sectores social y privado

XXXIV. Inventario de bienes

XXXV. Recomendaciones y su atención en materia de derechos humanos

XXXVI. Resoluciones y laudos de juicios

XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana

XXXVIII. Programas ofrecidos

XXXIX. Actas y resoluciones del Comité de Transparencia

XL. Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos

XLI. Estudios pagados con recursos públicos

XLII. Pagos a jubilados y pensionados

XLIII. Ingresos totales del sujeto obligado

XLIV. Donaciones en dinero o en especie

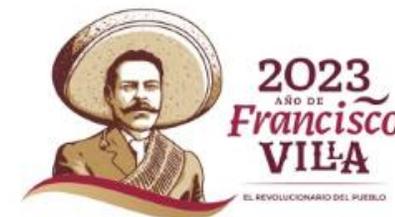
XLV. Instrumentos de archivos

XLVI. Actas de las sesiones, opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos

XLVII. Solicitudes a empresas concesionarias para intervención de comunicaciones privadas, y la localización geográfica

XLVIII. Otra información útil o relevante

Último párrafo. Tabla de aplicabilidad de las OT



Obligaciones de transparencia específicas

Son todos aquellos requerimientos de información que se formulan a los sujetos obligados **de acuerdo al perfil de su misión institucional**

Artículo 71	2 fracciones
Artículo 72	15 fracciones
Artículo 73	5 fracciones
Artículo 74	3 fracciones
Artículo 75	9 fracciones
Artículo 76	30 fracciones
Artículo 77	8 fracciones

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Poder Judicial

**INE, organismos públicos locales electorales;
organismos de protección de derechos
humanos y organismos garantes
Instituciones de educación superior**

Partidos políticos

Fideicomisos, fondos públicos o análogos



Obligaciones de transparencia específicas

Son todos aquellos requerimientos de información que se formulan a los sujetos obligados **de acuerdo al perfil de su misión institucional**

Artículo 78	8 fracciones	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral
Artículo 79	4 fracciones	Sindicatos
Artículo 80	3 fracciones	Organismos garantes y sujetos obligados
Artículo 81	sin fracciones	Organismos garantes
Artículo 82	3 fracciones	Organismos garantes y sujetos obligados
Artículo 83	sin fracciones	Sujetos obligados del sector energético



LGTAIP Art. 70. XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información generada en el ejercicio en curso y tres ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.



LGTAIP Art. 70. XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, deben ser publicados por el sujeto obligado, así como las aclaraciones correspondientes aun cuando su seguimiento no esté concluido.

Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control, contralorías, comisiones u órganos de vigilancia, según corresponda, de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto.



Art. 70. XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan

La información que la ASF publique, será resultado de su actuación una vez concluido el año fiscal que haya auditado.

Deberán vincular la información a lo especificado en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales o, en su caso, al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente, a fin de homologar y evitar la duplicidad u omisión de información.

Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, la información requerida por esta fracción se deberá vincular a lo publicado en el mismo.



Resultados de auditorías realizadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de auditoría	Número de auditoría o nomenclatura que la identifique	Órgano que realizó la revisión o auditoría

Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión	Fundamento legal (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)

Número de oficio o documento de notificación de resultados (hipervínculo a dicho documento)	Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados	Por rubro sujeto a revisión especificar el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	Hipervínculo a las recomendaciones o/y observaciones hechas al sujeto obligado, por rubro sujeto a revisión	Hipervínculos a los informes finales, de revisión y/o dictamen

Tipo de acción determinada por el órgano fiscalizador	Nombre del servidor(a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados			El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	En su caso, hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador
	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido		

El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador	Hipervínculo al Programa anual de auditorías externas e internas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes (artículo 70) de la LGTAIP (2022)

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No.	Descripción de la obligación	Índice de la OT
25	XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	96.6
26	XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	96.5
27	XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	96.5
28	XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	96.3
29	XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	96.2
30	XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	95.8
31	VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	95.3
32	IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	95.3
33	XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	95.1
34	I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	95.0
35	XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	95.0



SFP

Publica el Programa Anual de Fiscalización y el Informe de Fiscalización como ejercicios proactivos.

<https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/apertura-gubernamental/informacion-socialmente-util/fiscalizacion-2/informes-de-fiscalizacion-de-la-secretaria-de-la-funcion-publica/>



Plan Anual de Fiscalización 2022

Visitas de control

Consec.	Concepto	Descripción
1	Institución fiscalizada:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
	Acto de fiscalización:	Visita de control
	Objetivo:	Evaluar el estado que guarda el control interno del programa "Producción para el Bienestar", para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción.
	Periodo a fiscalizar:	Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022
	Unidad fiscalizadora:	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública
	Enfoque:	Prevenir riesgos de ineficacia, ineficiencia y de corrupción
2	Institución fiscalizada:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
	Acto de fiscalización:	Visita de control
	Objetivo:	Evaluar el estado que guarda el control interno del programa "Fertilizantes", para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción.
	Periodo a fiscalizar:	Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022
	Unidad fiscalizadora:	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública
	Enfoque:	Prevenir riesgos de ineficacia, ineficiencia y de corrupción

Ejercicio	Ejercicio(s)	Periodo Auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de Auditoría	Número de	Número O Folio Que	Número de Ofici
2022			Auditoría interna				
2022			Auditoría interna				
2022	2021	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	Auditoría interna	Desempeño	05/8/10/2022	112.OIC/TAA/138/2022	112.OIC/TAA/164/2022, 112.OIC/TAA/175/2022
2022	2021	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	Auditoría interna	Desempeño	09/8/00/2022	112.OIC/TAA/153/2022	112.OIC/TAA/240/2022, 112.OIC/TAA/263/2022, 112.OIC/TAA/00
2022	2021	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	Auditoría interna	Desempeño	08/8/10/2022	112.OIC/TAA/140/2022	112.OIC/TAA/146/2022, 112.OIC/TAA/147/2022, 112.OIC/TAA/1
2022	2021	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	Auditoría interna	Desempeño	07/8/10/2022	112.OIC/TAA/144/2022	112.OIC/TAA/174/2022, 112.OIC/TAA/180/2022
2022	2021	Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.	Auditoría interna	Desempeño	06/8/10/2022	112.OIC/TAA/142/2022	112.OIC/TAA/168/2022, 112.OIC/TAA/176/2022, 112.OIC/TAA/1
2022	2021 y 2022	Del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022	Auditoría interna	Desempeño	11/8/10/2022	112.OIC/TAA/244/2022	112.OIC/TAA/260/2022, 112.OIC/TAA/006/2023, 112.OIC/TAA/0
2022	2021	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	Auditoría interna	Desempeño	12/8/10/2022	112.OIC/TAA/242/2022	112.OIC/TAA/256/2022, 112.OIC/TAA/005/2023, 112.OIC/TAA/0
2022	2021 y 2022	Del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2022	Auditoría interna	Desempeño	10/8/00/2022	112.OIC/TAA/258/2022	112.OIC/TAA/004/2023, 112.OIC/TAA/025/2023 y 112.OIC/TAA/1
2022	2021	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	Auditoría interna	Desempeño	13/8/10/2022	112.OIC/TAA/247/2022	112.OIC/TAA/007/2023, 112.OIC/TAA/017/2023

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702852/PAF_2022.pdf



Fecha de publicación: Marzo 15, 2023

**“Listado de Auditorías que se realizan por Medios Electrónicos
Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022”**

De acuerdo con el artículo 17 Bis, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF) los procesos de fiscalización pueden ser realizados por la Auditoría Superior de la Federación por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas y de conformidad con sus Reglas de Carácter General.

En cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.1.2. de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, la Auditoría Superior de la Federación presenta el listado de auditorías que se realizarán por medios electrónicos, las cuales son parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Cons.	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría	Entidad Fiscalizada	Núm. Aud.
1	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	Desempeño	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	62
2	Investigación Científica, Desarrollo e Innovación - El Colegio de Michoacán, A.C.	Desempeño	El Colegio de Michoacán, A.C.	99
3	Atención a la Salud - Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	Desempeño	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	123

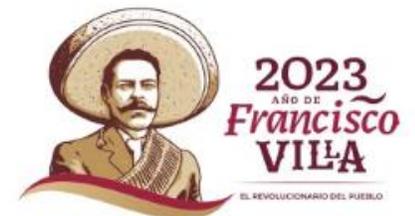
Cons.	Título de Auditoría	Tipo de Auditoría	Entidad Fiscalizada	Núm. Aud.
57	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	703
58	Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	706
59	Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	707
60	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	De Cumplimiento	Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza	743
61	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	Gobierno del Estado de Colima	750

FRACCIÓN XLVIII. Información útil, relevante o recurrente. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

ASF

“Listado de Auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022”

https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anual_de_Auditorias/Listado_de_Auditorias_por_Medios_Electronicos_CP_2022.pdf



OBLIGACIONES DE LGTAIP

- Art. 108 CPEUM. Se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.
- Art. 4 LGRA. Sujetos de Responsabilidad.
- Art. 74 LGRA. Prescripción 3 y 7 años.

https://www.rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2021/04/Manual_Responsabilidades_13abril21.pdf



Manual

Faltas Administrativas y Delitos de Corrupción de Servidores Públicos y Particulares



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Denuncias por incumplimiento

Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, las violaciones a las disposiciones relativas a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 al 83 de la Ley General y 68 al 76 de la Ley Federal.



Título V,
capítulo VII,
art. 89



Título III,
capítulo IV,
art.81





3. Relevancia de la transparencia y rendición de cuentas en la fiscalización



Relevancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la fiscalización

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

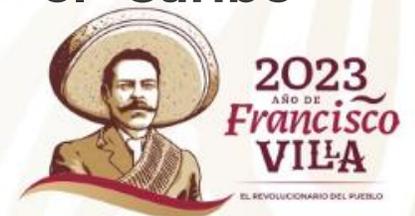


Las entidades fiscalizadoras superiores tienen un papel fundamental en la recuperación de la confianza.

Su principal tarea es el control gubernamental, el control de la legalidad y regularidad de las operaciones financiadas con fondos públicos.

Garantizar el uso efectivo de los recursos del Estado para la prestación de servicios al ciudadano.

En "Auditoría de desempeño para una mejor gestión pública en América Latina y el Caribe (2018)"



Relevancia de la transparencia y rendición de cuentas en la fiscalización

Las instancias de control refuerzan la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad fiscalizando, de manera independiente, las operaciones del sector público e informando sus resultados. Esto permite que los encargados de la gobernanza del sector público cumplan con sus responsabilidades, respondiendo a los resultados y recomendaciones de la fiscalización, completando así el ciclo de la rendición de cuentas.

INTOSAI-P 12

El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos

Los Principios INTOSAI son emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) como parte del Marco INTOSAI de Pronunciamientos Profesionales. Para más información visite www.issai.org



<https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/INTOSAI-P-12-El-Valor-y-Beneficio-de-las-Entidades-Fiscalizadoras-Superiores-marcando-la-diferencia-en-la-vida-de-los-ciudadanos.pdf>



Principios

PRINCIPIO 4: Informar sobre los resultados de las auditorías, para así permitir que el público pueda pedir cuentas al gobierno y a las entidades públicas

Ofrece información objetiva de manera simple y clara, utilizando un lenguaje llano; hacer públicos sus informes y facilitar el acceso a sus informes, para que utilicen las herramientas de comunicación apropiadas.



Principios

PRINCIPIO 8: Garantizar apropiada transparencia y rendición de cuentas.

Realizar sus deberes favoreciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gobernanza pública; dar a conocer públicamente su mandato, sus responsabilidades, misión y estrategia.

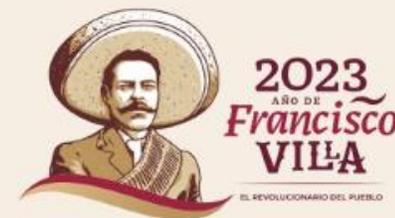


Relevancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la fiscalización

- 1) Permiten evaluar políticas públicas
- 2) Permiten diseñar políticas públicas
- 3) Detectan riesgos de corrupción
- 4) Evalúan y revisan las acciones del gobierno considerando su veracidad, racionalidad y el apego a la ley
- 5) Optimizan recursos y favorecen las acciones estratégicas del uso de los recursos
- 6) Confianza, gobernabilidad y legitimidad
- 7) Garantía de los derechos humanos



4. Buenas prácticas en transparencia y rendición de cuentas



Informe del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

Informe Anual del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

Se deberá presentar en febrero de cada año al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) respecto a los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.

Características:

1. Identificación de áreas de oportunidad en la fiscalización en México.



2. Actividades realizadas por el SNF.



3. Propuestas para el SNA.



*Artículo 20 de los Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización.

6) Comunicación y Participación Ciudadana

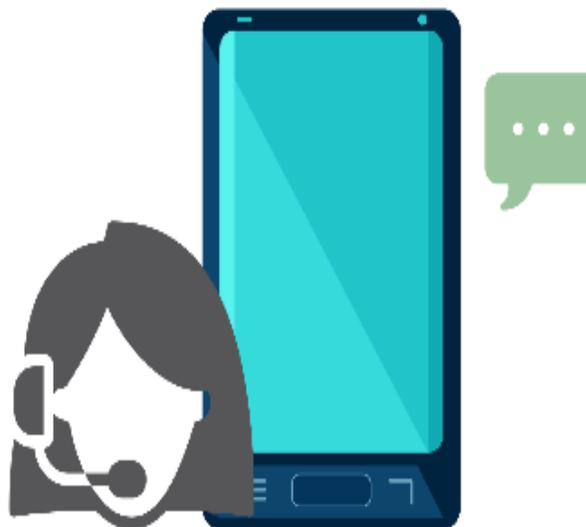
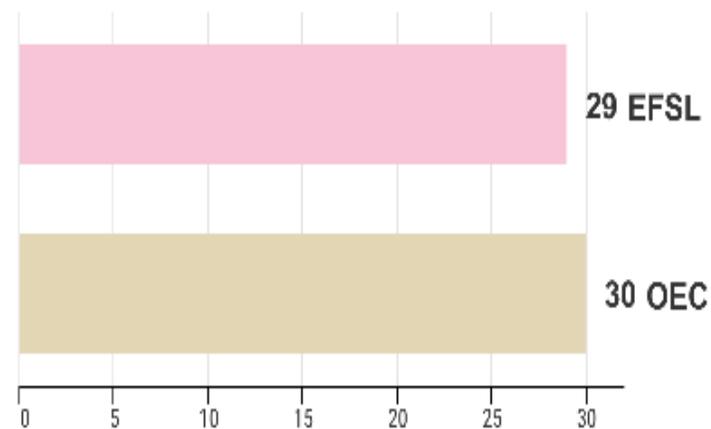
La comunicación entre las instituciones y los ciudadanos es muy importante para que ambos puedan trabajar juntos de manera efectiva. Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos y las instituciones pueden rendir cuentas de manera más eficaz.

El involucramiento activo de los ciudadanos puede ser crucial para modificar las condiciones imperantes en materia de corrupción. Como se menciona en la PNA, esta participación debe estar sustentada en una información completa, veraz y de calidad, para que el aporte de los ciudadanos sea sustantivo. (P.37)



Estrategia de comunicación para fortalecer el mensaje institucional

92%



Fuente: informe del SNF 2022..



Capacitación dirigida a la ciudadanía

Los entes fiscalizadores a nivel estatal manifestaron considerar los siguientes procesos:

- Planeación de auditorías 17% (7 EFSL y 4 OEC)
- Ejecución de las auditorías 17% (7 EFSL y 4 OEC)
- Resultados de las auditorías 14% (7 EFSL y 2 OEC)
- Seguimiento a los resultados de auditoría 16% (9 EFSL y 1 OEC)

Publicaciones en las instituciones del SNF



- En cuanto a si los órganos estatales publican sus programas de auditoría, el 78% (32 EFSL y **18 OEC**) de los entes locales del SNF afirmó sí hacerlo.
- El 83% del total de integrantes locales del SNF (32 EFSL y **21 OEC**) afirmó publicar los informes de auditoría.
- Al consultar de manera específica a los encuestados si realizan publicaciones orientadas a la ciudadanía, el 80% (23 EFSL y **28 OEC**) contestó afirmativamente, principalmente, a través de los siguientes medios: 69% (15 EFSL y 20 OEC) utiliza infografías; 59% (10 EFSL y 20 OEC) emite boletines, y 16% (5 EFSL y 3 OEC) publica revistas.

Fortalezas, áreas de mejora y oportunidad, y desafíos

Tabla 6. – Fortalezas institucionales.

Fortalezas	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Vinculación interinstitucional (con otros órganos fiscalizadores o de auditoría gubernamental, entidades auditadas, medios de comunicación, academia, organismos no gubernamentales, poderes de gobierno, organizaciones internacionales)	24	23	47	73%
Capacidad para la comunicación externa (divulgación institucional de los hallazgos de auditoría y gestión de la institución)	22	10	32	50%

Fortalezas, áreas de mejora y oportunidad, y desafíos

Tabla 8. – Oportunidades institucionales.

Áreas de mejora	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Percepción social sobre la transparencia de la administración pública y las medidas existentes para combatir la corrupción	17	21	38	59%
Fomento nacional, estatal y municipal al desarrollo e investigación especializada en temas de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización pública y auditoría gubernamental	17	17	34	53%
Coordinación institucional de la administración pública local en materia de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización	20	12	32	50%

Tabla 9. – Desafíos institucionales.

Áreas de mejora	EFSL	OEC	TOTAL	Porcentaje
Influencia en la agenda gubernamental, de las partes interesadas, incluyendo la academia, la ciudadanía y los medios de comunicación, en la rendición de cuentas, transparencia y fiscalización	5	6	11	17%

Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación



Estadísticas generales
Plan Anual de Trabajo 2023

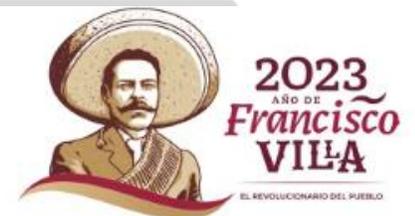


Región Centro Golfo Istmo

V. Comisión en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana

I. TRANSPARENCIA

1. XVIII Concurso Nacional Transparencia en Corto.



Buenas Prácticas en Transparencia y Rendición de Cuentas



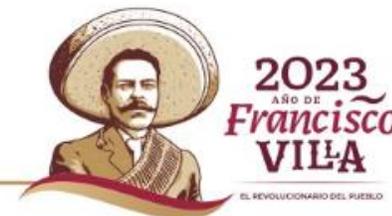
Política de participación ciudadana en el trabajo de la Auditoría General de la Nación (AGN) de Argentina

En 2002, cuando un grupo de organizaciones civiles que trabajaban con personas con discapacidad estableció contacto con la AGN para solicitar la incorporación de la temática sobre la accesibilidad de personas con discapacidad en el transporte público.

Derivado de este contacto se amplió el objeto de la auditoría y se incluyó a personas con discapacidad en tareas de campo para la recolección de datos, enriqueciendo así el ejercicio de auditoría. Gracias a ello, se detectó que los autobuses con rampas no se habilitaban en horarios de mayor circulación de pasajeros.

La planificación participativa es un mecanismo de participación ciudadana no vinculante a través del cual la AGN recaba propuestas de auditoría de organizaciones de la sociedad civil para analizar su eventual incorporación al plan operativo anual.

<https://acij.org.ar/un-balance-de-la-participacion-ciudadana-en-la-auditoria-general-de-la-nacion-de-argentina-2002-2018/>



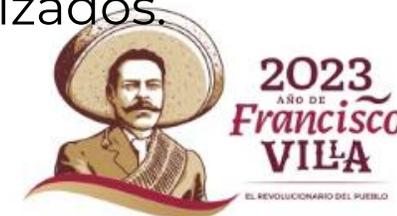
Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la CNUCC en México



Busca documentar y analizar a nivel subnacional el nivel de implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC o “la Convención”).

Objetivo: se analizó el artículo 10 en materia de acceso a la información, con la participación de las instituciones de fiscalización superior, los órganos garantes de transparencia, los comités de participación ciudadana y las secretarías ejecutivas de los sistemas estatales anticorrupción de las 32 entidades federativas del país.

Resultado: recomendaciones dirigidas a las entidades federativas de México, con el fin de que puedan alcanzar una mayor y mejor implementación de los artículos analizados.



Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la CNUCC en México

7. Generar campañas de comunicación dirigidas a diferentes sectores de la sociedad, como pueden ser infancias, estudiantes universitarios o población en general, con el fin de dar a conocer los derechos de acceso a la información de forma más focalizada.

12. Revisar y, en su caso, actualizar el sitio de internet con base en la experiencia de las personas usuarias, con el fin de hacer más accesible, amigable al usuario, y con acceso rápido y sencillo para las personas, a la información de transparencia que requieran consultar, ya sea que ellas mismas la hayan solicitado o para consultar información solicitada por otras personas usuarias.



Buenas prácticas en transparencia y rendición de cuentas

- **Mejorar el modo en que se comunica con los medios, por ejemplo:** ayudar a la a desarrollar una política y estrategia de comunicaciones; capacitar a la gerencia para hacer presentaciones a los medios; mejorar la calidad de los comunicados de prensa; y asegurarse de que la página web sea presentable y se mantenga actualizada.
- **Mejorar el modo de presentación de los informes de auditoría y la forma en que se escriben las recomendaciones,** por ejemplo: o presentar los informes con más claridad, resúmenes que resalten aspectos clave que sean transversales en todo el gobierno; o reducir la longitud de los informes, acordando una proforma estándar y relegando a apéndices los hallazgos menos centrales de las auditorías; y/o hacer más (el) uso de gráficos que transmitan mensajes clave.

OCDE. Buenas Prácticas para el Apoyo a Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).

https://www.oecd.org/dac/effectiveness/Buenas_Pr%C3%A1cticas_para_el_Apoyo_a_Entidades_Fiscalizadoras_Superiores-%20for%20web.pdf



Preguntas del público

?





2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Gracias por su atención



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA